

El suscrito exsenador Indígena del Congreso de la República de Colombia, para el periodo constitucional 2018 al 2020 y líder indígena

HACE CONSTAR,

Que la indígena y profesional del derecho **EMITH LOZANO DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 34.614.966 expedida en Santander de Quilichao, Cauca, portadora de la tarjeta profesional No. 195549 del Consejo Superior de la Judicatura, ha ejercido la labor de defensora de confianza ante la Corte Suprema de Justicia en los procesos que se adelantan en mi contra, desde el 13 de febrero de 2019 hasta la fecha 15 de marzo de 2023 en el Tribunal Superior de Distrito Judicial -Sala Penal. Por tal razón, doy fe, que es una profesional indígena integral, responsable y honesta.

Para constancia, se firma a los 15 días del mes de marzo de 2023, en la ciudad en Santander de Quilichao, Cauca.

Con sentimiento de gratitud y aprecio.

Cordialmente,



FELICIANO VALENCIA MEDINA.

C.C. 10.484.369 de Santander de Quilichao, Cauca.

Exsenador Circunscripción Especial Indígena

Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS

Celular: 3174266974

C2075

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA
PAZ

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a) **EMITH LOZANO DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **34.614.966**, laboró para esta Entidad desde 13/02/2018 hasta el 12/02/2019 como Profesional Especializado Grado 33 de la de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, en un cargo de libre nombramiento y remoción, devengando una remuneración mensual así:

Asignación Básica: \$ 7.633.479

Bonificación Judicial: \$ 2.749.749

Que de conformidad con en el Acuerdo AOG No.006 de 2018 son funciones de los Profesionales Especializados Grado 33 de la Jurisdicción Especial para la Paz las siguientes:

Propósito Principal:

Tramitar los asuntos propios de las Salas de la Jurisdicción Especial para la Paz, de forma eficaz, oportuna y transparente, de acuerdo con el criterio del Magistrado y la normatividad aplicable.

Funciones Esenciales:

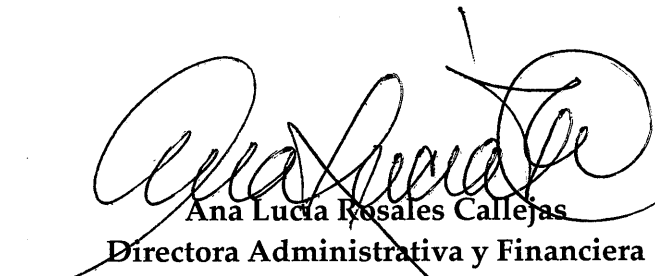
1. Proyectar las providencias que le sean asignados, conforme a los lineamientos impartidos por el Magistrado.
2. Revisar los proyectos de providencia elaborados por los empleados del despacho u otros despachos de acuerdo con las orientaciones impartidas por el Magistrado.
3. Analizar los proyectos de las providencias presentadas por los despachos de la Sala.
4. Proyectar la respuesta a las demandas de tutela que se presenten en contra del despacho.



5. Organizar los asuntos a discutir en Sala y Plena de la Jurisdicción Especial para la Paz, conforme al orden del día.
6. Recopilar información para efectos de responder los requerimientos formulados por los usuarios relacionada con los asuntos de competencia de la Sala.
7. Desempeñar las demás funciones que por razones del servicio le asigne el jefe inmediato.

La presente certificación se expide a solicitud del(a) interesado(a) a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), en la ciudad de Bogotá D.C.

La anterior información puede ser corroborada al teléfono: 7440041 ext:1061, y/o a los correos electrónicos: soportenomina@jep.gov.co, adriana.gamboa@jep.gov.co o maria.lopez@jep.gov.co.


Ana Lucía Rosales Callejas
Directora Administrativa y Financiera
Jurisdicción Especial para la Paz
Nit. 901140004-8

Elaboró: Oscar René Zárate Barrios 
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán 





**FISCALIA SECCIONAL 62-002
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PÚBLICA
POPAYAN-CAUCA**

Popayán, 11 de julio de 2017.

El suscrito Fiscal 62-002, **CERTIFICA**, que en esta Delegada, se adelantó investigación en contra del señor HEMEREGILDO BENACHI BELLO, identificado con C.C N° 47.873.66 de Totoró Cauca, con número de radicado 19001600070320120019, por el delito de peculado por apropiación.

Ejerció representación frente a esta investigación su apoderada, la Doctora EMITH LOZANO DIAZ, identificada con C.C. N°34.614.966 de Santander de Quilichao y T.P. 195549 del Consejo Superior de la Judicatura, dentro del periodo comprendido entre el 23 de abril del 2015 hasta el 22 de mayo del 2017.

EL FISCAL,



RIGOBERTO GUZMAN MOSQUERA

Correo electrónico: Rigoberto.guzman@fiscalia.gov.co
Teléfono: 8241491
Calle 2 N°3-36



AIC-TH-365

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que la señora **EMITH LOZANO DIAZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 34.614.966 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), está vinculada a LA ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA, AIC-EPS-I, con base en los siguiente contratos:

- Acuerdo Compromisario Comunitario **N° 936 - 2015** por un periodo de (03) meses y catorce dias, contados a partir del (17) de septiembre de 2015 al (31) de Diciembre de 2015, a término fijo, desempeñando el cargo de Abogado, en el área de Jurídica, con una asignación salarial mensual de \$2.222.200,00.
- Acta Modificatoria N°001 de 2015 al Acuerdo Compromisario N° 936-2015 al salario, (\$ 2.500.000) Dos Millones Quinientos mil pesos, a partir del 01 de Octubre de 2015.
- Acuerdo Compromisario Comunitario **N° 238 - 2016** por un periodo de (12) meses, contados a partir del (01) de Enero de 2016 al (31) de Diciembre de 2016, a termino fijo, desempeñando el cargo de Abogado, en el área de Jurídica, con una asignación salarial mensual de \$2.575.000,00. Desempeñando las siguientes funciones:
 - Apoyar la depuración de cartera y gestionar la depuración de cartera de la AIC EPS-I.
 - Realizar la contestación de los requerimientos y procesos investigativos sancionatorios o fiscales.
 - Realizar la elaboración de solicitudes de conciliación extrajudiciales ante la procuraduría general de la Nación. Igualmente adelantar los correspondientes estudios y demandas en contra de los municipios o prestadores de salud, según correspondenda.
 - Constituir y operativizar el comité de estudio y defensa jurídica de la entidad.
 - Hecer seguimiento a los procesos asignados y dar cuenta de los mismos cuando se requiera.
 - Realizar informes bimensuales de las actividades o tareas que se realicen de su parte.
 - Realizar el correspondiente estudio e informe sobre actualización jurídica de las áreas asignadas por la coordinación técnica las cuales son: ATENCIÓN COMUNERO, APOYO ORGANIZATIVO Y SOCIOCULTURAL. Teniendo en cuenta normas, jurisprudencia, circulares, entre otros.

Talento Humano

Popayán, Cauca – Calle 1 No. 4 – 66. B/ Vásquez Cobo Teléfonos (092) 8380200 Ext: 128 – 146 Cel.3166919294
Email: talentohumano@aicsalud.org.co ó jefe_talentohumano@aicsalud.org.co





ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA

NIT. 817.001.773-3

Resolución 083 del 15 de Diciembre de 1997

Dirección General de Asuntos Indígenas – Ministerio del Interior



- Conciliación con Medivalle S.A.S.
- Informe final sobre el acompañamiento para la elaboración de estatutos.
- Solicitar a la sección de cobros los pagos pendientes de los entes territoriales, elaborar los respectivos cobros persuasivos o pre jurídicos, solicitar reportes y adelantar las respectivas conciliaciones, o demandas a que haya lugar.
- Investigar y requerir al señor Cesar Cristancho con quien se suscribió contrato de prestación de servicios, a fin de terminar dicha relación contractual, liquidándola para tal en ceros, o haciendo efectivas las cláusulas penales suscritas y aprobadas en el mismo.
- Acudir a reuniones programadas con la IPS-MINGA con el fin de buscar soluciones a acciones de tutela en contra de la IPS.

La presente constancia se firma en Popayán, a los 27 días del mes de Diciembre de 2016 a solicitud de la interesada.


Nezlly Valencia Collo
Asociación Indígena del Cauca
ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA
NIT. 817001773-3
Jefe de :
Talento Humano

Elaborado por: Yisel Guetoto
Secretaría de Talento Humano
AIC EPS-I

Talento Humano

Popayán, Cauca – Calle 1 No. 4 – 66. B/ Vásquez Cobo Teléfonos (092) 8380200 Ext: 128 – 146 Cel.3166919294
Email: talentohumano@aicsalud.org.co ó jefe_talentohumano@aicsalud.org.co



CABILDO INDÍGENA / RESGUARDO CANOAS

Resoluciones No. 04 de Mayo 24 de 1996 y Resolución No. 03 de julio 22 de 2003, NIT. 817.004.536 -8.

La suscrita Autoridad Indígena del Cabildo/ Resguardo Indígena de Canoas, en uso de las Facultades legales que le confiere el DERECHO PROPIO en la LEY DE ORIGEN y la ley 89 de 1890, Constitución Política de 1991 y Tratados Internacionales ratificados por Colombia,

HACE CONSTAR,

Que la doctora **EMITH LOZANO DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 34.614.966 de Santander de Quilichao, Cauca, y como abogada trabajo comunitariamente desde 1 agosto 2013 al 13 Julio de 2015, en las siguientes:

Funciones específica:

- Asesorar jurídicamente al Cabildo en el área Penal y Administrativo.
- Diseñar y formular una Política Pública para el Centro de Armonización (Cárcel Indígena) en el Resguardo.

Cumplimiento cabalmente con las tareas asignadas.

Para constancia de lo anterior, se firma por la Autoridad Indígena del Cabildo/Resguardo de Canoas a los trece (13) días del mes de Julio del dos mil quince (2015),


MOISES VALENCIA DIAZ.

Gobernador

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO

SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

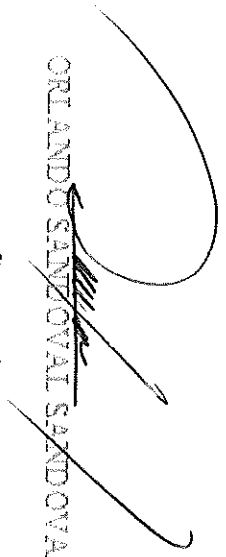
Calle 3 No. 8-29 Piso 2°-Tel. 8294418

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

HACE CONSTAR.

Que la doctora **EMITH LOZANO DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía 34.614.966 de Santander de Quilichao, Cauca, portadora de la Tarjeta Profesional N° 195549 del Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra litigando en este despacho judicial como defensora de confianza de la señora **EDILMA CAMPO COLLAZOS**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 34.615.723 de Santander de Quilichao, Cauca, en la causa radicada bajo la partida No. 2014-00053-00 folio 53 libro radicado de causa No. 10. Código único de investigación (C.U.I.) 196908600063201400411, N.I. 3892 por el presunto Delito: Tráfico, Fabricación o porte de estupefacientes (artículo 376 del Código Penal), desde el día 4 de agosto de 2014 hasta la fecha.

Para constancia se firma a los diez y nueve (19) días del mes de febrero de 2015, en la ciudad de Santander de Quilichao, Cauca.



~~ORLANDO SANDOVAL SANDOVAL~~

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PUEBLO INDÍGENA TOTOROEZ
CABILDO DE TOTORÓ
NIT 817002414-9



EL CABILDO INDÍGENA DEL PUEBLO TOTOROEZ-TONTOTUNA, CONFORME A SUS USOS Y COSTUMBRES CONSTITUYE EL DERECHO PROPIO; LEY 89 DE 1890, LOS ARTÍCULOS 7, 246, 330 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991 Y LA LEY 21 DE 1991.

CERTIFICA,

Que **EMITH LOZANO DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.614.966 expedida en Santander de Quilichao, (Cauca), se desempeñó como:

Abogada, mediante la ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, contrato N° PO-02, suscrito para un periodo comprendido entre el primero (1) de noviembre de 2013 hasta el veintiocho de febrero 2014, duración cuatro (4) meses, por valor de quince millones de peso M/C (\$15.000.000).

Objeto contractual: Aunar esfuerzos en el inicio de la implementación del componente de Gobierno Propio de Plan de Salvaguarda del pueblo Totoroez-Tontotuna, en cumplimiento a la ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto de seguimiento 004 de 2009, así como de su argumentación jurídica ante las instituciones del gobierno nacional y territorial, en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

Además, cumpliendo las siguientes obligaciones específicas:

1. Aportar en especie su conocimiento social, cultural, ancestral, teniendo en cuenta el enfoque diferencial pertinente y la experiencia que se tiene en el tema, para contribuir al desarrollo del presente contrato de prestación de servicio.
2. Realizar las reuniones del equipo para diseño y puesta en marcha de la estrategia metodología y operativa.
3. Realizar los talleres con los mayores del pueblo Totoro para recolectar información respecto del contenido sobre gobierno propio.
4. Realizar la reunión con el equipo técnico para preparación el documento base sobre gobierno propio.
5. Realizar el encuentro cultural

UNIDAD, TIERRA, CULTURA Y AUTONOMÍA

CALLE 3 No. 5 - 81 BARRIO CENTRAL – TOTORÓ – CAUCA - COLOMBIA

Contactos: Celular: 314.8746612-312.7920292.E-mail: Jocene13@hotmail.com – cabildototoro@hotmail.com- bsanchezsaenz@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PUEBLO INDÍGENA TOTOROEZ
CABILDO DE TOTORÓ
NIT 817002414-9



jóvenes del pueblo Totoró para difundir el documento base sobre gobierno propio. 6. Realizar la Asamblea de mujeres del pueblo Totoró para difundir el documento base sobre gobierno Propio. 7. Realizar la reunión con el equipo técnico para ajuste finales al contenido y diseño de la cartilla sobre gobierno propio. 8. Realizar las reuniones de equipo técnico para la elaboración de los planes de estudio de la línea de acción. 9. Realizar la asamblea comunitaria para la selección del personal a participar en el proceso de formación intercultural básica. 10. Realizar las jornadas de formación intercultural básica. 11. Realizar las reuniones de valoración y seguimiento a los procesos de formación. 12. Realizar la preparación del material audiovisual sobre gobierno propio. 13. Realizar las reuniones sectoriales con el gobierno municipal, departamental y nacional. 14. Realizar la asamblea comunitaria para la socialización de resultados y compromisos. 15. Atender las peticiones o consultas que le indique el Cabildo indígena o el Coordinador General del Plan de Salvaguarda del Pueblo Totoroez y se relacionen con el objeto del contrato. 16. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el cabildo indígena o el Coordinador General del Pueblo Totoroez. 17. Presentar los informes de avances de compromisos adquiridos que le indique el Cabildo Indígena o el Coordinador General del Plan de Salvaguarda del Pueblo Totoró, dentro de los plazos estipulados en reuniones. 18. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se presente en el desarrollo del contrato y proponer cualquier solución a las mismas. 19. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de seguridad Social Integral, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. 20. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Cabildo Indígena de Totoró, y obrar con lealtad y buena fe en todo el contrato. 21. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 22. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por Cabildo Indígena de Totoró y el Sistema de Gestión de Calidad. 23. El contratista será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas que Derecho de Autor, la

UNIDAD, TIERRA, CULTURA Y AUTONOMÍA

CALLE 3 No. 5 - 81 BARRIO CENTRAL – TOTORÓ – CAUCA - COLOMBIA

Contactos: Celular: 314.8746612-312.7920292. E-mail: Joceno13@hotmail.com – cabildototoro@hotmail.com - bsanchezsaenz@gmail.com



información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios, gozan de protección legal y serán de propiedad del Cabildo Indígena de Totoró. 24. Elaborar y entregar relatorías finales de los talleres. 25. Revisar las actas de las reuniones interinstitucionales realizadas. 26. Consultar fuentes primarias y secundarias bibliográficas sobre Gobierno Propio. 27. Aportar en la elaboración de los documentos preliminar y finales de Gobierno Propio y el Plan de Estudio. 28. Asesorar jurídicamente la construcción del plan de estudio y documento de Gobierno Propio. 29. Trabajar en la elaboración de un documento que contenga la ruta de implementación del eje de Gobierno Propio del Pueblo Totoró - Tototuna, socializado previamente con la comunidad. 30. Elaborar un documento físico y magnético Jurídico para el plan de estudio. Se certifica en las instalaciones de la casa del Cabildo de la Parcialidad indígena de Totoró, Cauca, a los treinta (30) días del mes de Mayo de dos mil Gatorce (2014).

C.C. No. 4.787.841 Expedida En Totoró
Gobernador

SLAGDOO RICHARD GEMERAL, SR. BORN ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ
DEVELOP Y MANEJO COMERCIAL EN HERIADE CONJUGO CONJUGO
COPIA ORIGINAL CARLOS
COPIA ORIGINAL EN SMITH LLODWO DIAZ
HERIADE 06:40 PM
PAG 12
FOLIO 31

UNIDAD, TIERRA, CULTURA Y AUTONOMÍA

UNIDAD, TIERRA, CULTURA Y AUTONOMIA
CALLE 3 No. 5 - 81 BARRIO CENTRAL - TOTORÓ - CAUCA - COLOMBIA
teléfono: 02-625 21 21 ext. 222 fax: 02-625 21 21 ext. 223
e-mail: cahildototoro@hotmail.com - cahildototoro@hotmail.com - bs

UNIDAD, TIERRAS Y BOSQUES
CALLE 3 No. 5 - 81 BARRIO CENTRAL - TOTORÓ - CAUCA - COLOMBIA
Contactos: Celular: 314.8746612-312.7920292.E-mail: joceno13@hotmail.com - cabildototoro@hotmail.com - bsanchezsanz@gmail.com

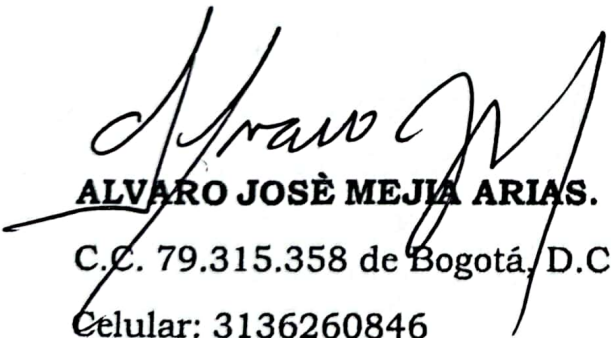
UNION TEMPORAL:
DEFENSA DE LOS TERRITORIOS ANCESTRALES-
ABOGADOS.

El suscrito suplente del representante legal de la Unión Temporal: Defensa de los Territorios Ancestrales-Abogados,

C E R T I F I C A

Que EMITH LOZANO DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.614.966 expedida en Santander de Quilichao, Cauca, trabajo como abogada mediante orden de prestación de servicios contrato No. PO-01 suscrito para un periodo comprendido entre el 12 de abril de 2013 hasta 13 de febrero de 2014, cumpliendo cabalmente con el contrato de prestación de servicio, suscrito con la unión temporal de forma eficiente y eficaz.

Para constancia se firma a los 23 de febreros de 2022 en la ciudad de Popayán, Cauca.



ALVARO JOSÉ MEJÍA ARIAS.

C.C. 79.315.358 de Bogotá, D.C.

Celular: 3136260846



CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC -

Autoridad Tradicional

Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior
NIT. 817.002.466-I

CERTIFICA,

Que los datos aquí registrados se encuentran en los archivos de la organización

Que la doctora **EMITH LOZANO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.614.966 expedida en Santander de Quilichao, (Cauca), se desempeñó como abogada, cumpliendo las siguientes funciones:

1. Formular hasta su terminación diez estudios en el término para la clarificación de Resguardos de origen colonial.
2. Socializar en las comunidades Indígenas del Cauca el objeto del convenio.
3. Realizar acciones de investigación jurídica y documental para que aporten elementos en el proceso administrativo de clarificación de los títulos de propiedad de los Resguardos de origen colonial y republicano de las comunidades Indígenas del Cauca adelantado ante el Incoder.
4. Coordinar permanentemente con el Consejeros, coordinador del proyecto y programas, para la planeación global.
5. Coordinar actividades acordadas en el proyecto político con Cabildos y Asociaciones de Cabildos.
6. Realizar seguimiento a reuniones y eventos que programen el proyecto político a nivel local, zonal y regional.

CALLE la No. 4-50 - CONMUTADOR: 8242153 - FAX: (2) 8240343 - A.A. 516
E-mail: cric@cric-colombia.org - www.cric.org.co
POPAYÁN - CAUCA - COLOMBIA



CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC -

Autoridad Tradicional

Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior
NIT. 817.002.466-1

7. Recoger memorias o actas por cada evento realizado, sustentando la actividad con listado y firmas de asistencia en formatos previamente concertados y entregados por la secretaria.
8. Elaborar y presentar mensualmente informes de actividades al coordinador del programa y Consejeros.
9. Las demás propias de la naturaleza de su cargo.

En Convenio de Cooperación CM-259-01 suscrito entre la organización internacional para las migraciones-OIM y el Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC, mediante contrato laboral, por un tiempo de nueve (9) meses, comprendido entre el 20 de febrero de 2012 hasta 19 de noviembre de 2012, cuyo valor salarial fue de tres millones noventa mil pesos (\$3.090.000).

Para constancia se firma a los seis (6) días del mes de junio de 2013.


JESUS JAVIER CHAVEZ YONDAPIZ

Consejero Mayor y Representante legal-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC -

Autoridad Tradicional

Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior
NIT. 817.002.466-1

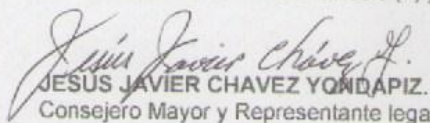
CERTIFICA,

Que los datos aquí registrados se encuentran en los archivos de la organización.

Que la doctora **EMITH LOZANO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.614.966 expedida en Santander de Quilichao, (Cauca), se desempeñó en el cargo de abogada, mediante Orden de Prestación de servicios No. 01/PC/2011, con el siguiente objeto contractual: Prestar sus servicios en el equipo Jurídico creado para realizar las propuestas jurídicas necesarias para la implementación del Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural SISPI y la defensa de la especialidad de la salud de los Pueblos Indígenas y las estructuras propias en Salud, consistente en realizar el ajuste y revisión de las dos resoluciones del SISPI presentadas en la Junta Directivas del 4 y 5 de noviembre de 2010 y el 13 de enero de 2011; elaborar, presentar y hacer seguimiento jurídico a acciones de cumplimiento, popular y de grupo, para obtener de las entidades del estado competentes la reglamentación de la ley 691 de 2001 y el reconocimiento de la especialidad y trato diferencial acorde a sus particularidades socioculturales en salud para los pueblos ancestrales y las estructuras en Salud Propio e Intercultural SISPI, conforme lo defina el equipo jurídico como ruta jurídica en Coordinación con el Programa de Salud y la Consejería Mayor del CRIC.

Contrato que comprendido entre el diecisiete (17) de enero de 2011 hasta de diecisiete (17) de abril de 2011, por un valor de seis millones seiscientos mil pesos (\$6.600.000). El contrato de Orden de Prestación de Servicios fue cumplido cabalmente.

Para constancia se firma a los seis (6) junio de 2013.


JESÚS JAVIER CHAVEZ YONDAPIZ.

Consejero Mayor y Representante legal-CRIC



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PUEBLO INDÍGENA TOTOROEZ
CABILDO INDÍGENA DE TOTORÓ**

NIT 817 002 414-9
Telefax (0928)275062

EL CABILDO INDIGENA DE TOTORO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 89 DE 1890, LOS ARTÍCULOS 7, 246, 330 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991, LA LEY 21 DE 1991 Y LEGALMENTE POSESIONADO PARA EL PERIODO 2.012.

CERTIFICA,

Que, **EMITH LOZANO DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.614.966 expedida en Santander de Quilichao - Cauca, se desempeñó como Abogada, mediante la ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, contrato N° PO-17, suscrito para un periodo comprendido entre el veintiuno (21) de octubre de 2011 hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2011, duración dos (2) meses y diez (10) días, por valor de doce millones de pesos (\$12.000.000) m/cte.

Objeto contractual: Brindar asesoría jurídicamente en la elaboración del Plan de Salvaguarda del Pueblo Indígena Totoró del Departamento del Cauca, a través de la consolidación y validación de las líneas de acción, así como de su argumentación jurídica ante las instituciones del Gobierno Nacional y territorial, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

Cumpliendo las siguientes obligaciones específicas:

- a) Acompañar, asesorar jurídicamente los espacios de elaboración de las líneas de acción del Plan de Salvaguarda.

UNIDAD – TIERRA – CULTURA Y AUTONOMÍA
CALLE 3 No. 5 – 81 – Barrio Central - Celular # 310-8857747
E- mail: avelinosaez@gmail.com



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PUEBLO INDÍGENA TOTOROEZ
CABILDO INDÍGENA DE TOTORÓ**

NIT 817 002 414-9
Telefax (0928)275062

- b) Entregar conjuntamente con el equipo de trabajo el documento final que contenga las líneas de acciones del Plan de Salvaguarda del Pueblo Totoroez.
- c) Dictar 5 talleres en derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- d) Asesorar jurídicamente al Pueblo Totoroez ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM del Ministerio del Interior.

Es de resaltar, que también realizo la asesoría en el proceso de concertación y protocolización preliminar del Plan de Salvaguarda del Pueblo Indígena Totoroez con las instituciones del Gobierno Nacional, desde el uno (1) de Enero hasta el cuatro (4) de Mayo del presente año.

Se firma en las instalaciones de la casa cultural del Cabildo, a los diez (10) del mes de Mayo del año dos mil doce (2012).

ADELMO AVELINO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Gobernador y Representante Legal del Cabildo



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PUEBLO INDÍGENA TOTOROEZ
CABILDO INDÍGENA DE TOTORÓ**

NIT 817 002 414-9
Telefax (0928)275062

ACTA DE CUMPLIMIENTO

Siendo las ocho (8:00) de la mañana del día diez (10) de Mayo del año dos mil doce (2012), en la sede de la casa cultural del Cabildo, ubicada en la calle 3 N° 5-81, Barrio Central del Municipio de Totoro – Cauca. La Autoridad Indígena verifico el cumplimiento de la ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO OPS-17, suscrito en el año 2011, de la doctora **EMITH LOZANO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.614.966 expedida en Santander de Quilichao - Cauca, quien se desempeñó como Abogada, para el periodo comprendido entre el veintiuno (21) de octubre de 2011 hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2011, duración dos (2) meses y diez (10) días, por valor de doce millones de pesos (\$12.000.000) m/cte. Culminada la verificación, hago constar que la doctora LOZANO DIAZ EMITH, entrego y cumplió cabalmente el objeto contractual y las obligaciones determinadas.

Con el respeto de siempre.

ADELMO AVELINO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Gobernador y Representante Legal del Cabildo

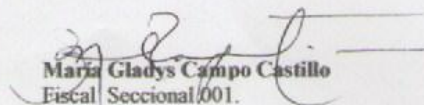
 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO PENAL	Código: FNG-50000-F-05
	CERTIFICADO	Versión:01 Página: 1

La suscrita Fiscal Seccional 001 del Piendamó, Cauca,

CERTIFICA

Que la doctora **EMITH LOZANO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.614.966 expedida en Santander de Quilichao, Cauca, portadora de la Tarjeta Profesional N° 195549 del Consejo Superior Judicatura, es apoderada del señor Tito Arbey Pito, representante legal de CENCOIC (denunciante), desde el día 1 junio de 2011 hasta 30 junio de 2013, en el proceso Penal en expediente con código único N° 195486000629201100084.

Para constancia, se firma a los 11 días del mes de julio de 2013.


Maria Gladys Campo Castillo
Fiscal Seccional 001.



ASOCIACIÓN CABILDOS INDÍGENAS NORTE DEL CAUCA – ACIN
Resolución No. 051 de 1.996 de la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Calle 3No.7A –20 Telefax: 0928 290958, Email acinauca@yahoo.es web www.nasaacin.org
Santander de Quilichao Cauca – Colombia
NIT. 817.000.232-6

La asociación de Cabildos indígenas del norte del Cauca-ACIN, conforme a sus usos y costumbres ancestrales que constituyen el derecho propio; ley 89 de 1890, los artículos 7, 246, 330 de la Constitución Política y la ley 21 de 1991.

CERTIFICA,

Que la doctora **EMITH LOZANO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.614.966 expedida en Santander de Quilichao, (Cauca), se desempeñó como personal de apoyo en la consultoría denominada **“CONSOLIDAR EL MARCO JURÍDICO DEL SISTEMA DE SALUD CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL NORTE DEL CAUCA - QUE GARANTICE LA OPERATIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LA IPS –ACIN”**, para los siguientes productos; a) Un documento jurídico que sustente el sistema de salud con enfoque diferencial al pueblo Indígena Nasa del Norte del Cauca. b) Una ruta de incidencia Política, exigibilidad social y jurídica del Derecho en Salud a nivel local, regional, nacional e internacional. c) Una propuesta administrativa propia en Salud.

Para ello cumplimiento las siguientes obligaciones específicas o compromisos:

1. Aportar en el fortalecimiento político organizativo de la Cxahab Wala Kiwe.
2. Orientar la comunidad de todo el ejercicio que realiza la Cxahab Wala Kiwe.
3. Realizar informes de actividades desarrolladas en campo de trabajo.
4. Recolectar la información en la comunidad previo cronograma de trabajo.
5. Redactar y presentar un borrador de documento jurídico que sustente el sistema de salud con enfoque diferencial al pueblo Indígena Nasa del Norte del Cauca.

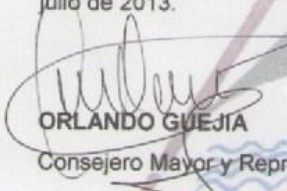


ASOCIACIÓN CABILDOS INDÍGENAS NORTE DEL CAUCA – ACIN
Resolución No. 051 de 1.996 de la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Calle 3 No. 7A – 20 Telefax: 0928 290958, Email acincauca@yahoo.es web www.nasaacin.org
Santander de Quilichao Cauca – Colombia
NIT. 817.000.232-8

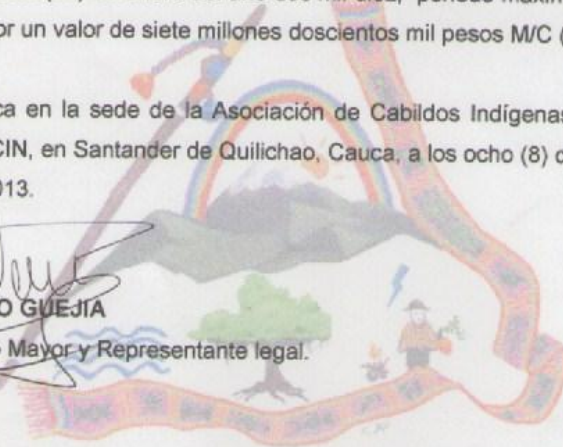
6. Elaborar y presentar un borrador de ruta de incidencia Política, exigibilidad social y jurídica del Derecho en Salud a nivel local, regional, nacional e internacional

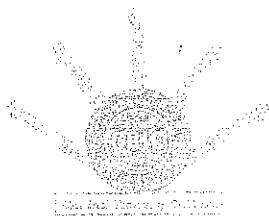
La labor realizada se soporta mediante ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, suscrito del día primero (1) de octubre del año dos mil diez (2010) hasta (30) de enero del año dos mil diez, periodo máximo de cuatro (4) meses, por un valor de siete millones doscientos mil pesos M/C (\$7.200.000).

Se certifica en la sede de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca-ACIN, en Santander de Quilichao, Cauca, a los ocho (8) días del mes de julio de 2013.


ORLANDO GUEJÍA

Consejero Mayor y Representante legal.





CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC -

Autoridad Tradicional

Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior
NIT. 817.002.466-1

Popayán, 22 de Diciembre de 2011

A Solicitud del Interesado
Certificado Laboral

CERTIFICO

Que los datos aquí registrados se encuentran en los archivos de la Organización

Que: **EMITH LOZANO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.614.966 expedida en Santander de Quilichao Cauca, nos aporó con sus conocimientos en el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, según los siguientes contratos:

- Contrato Laboral a Terminio Fijo No. 06/PC/2009; con una duración de tres (3) meses, contados a partir del primero (1) de Junio de 2009 hasta el día treinta y uno (31) de Agosto de 2009; desempeñando el cargo de Asistente Jurídica.
- Contrato Laboral a Terminio Fijo No. 10/PC/2009; con una duración de tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir del primero (1) de Septiembre de 2009 hasta el quince (15) de Diciembre de 2009; desempeñando el cargo de Asistente Jurídica.
- Contrato Laboral a Terminio Fijo No.06/PC/2010; con una duración de tres (3) meses y trece (13) días, contados a partir del dieciocho (18) de Enero de 2010 hasta el treinta (30) de Abril del 2010; desempeñando el cargo de Mayor Indígena.
- Otrosí al contrato No.06/PC/2010; hasta el día treinta (30) Mayo del 2010.
- Orden de Prestación de Servicios No. 01/PC/2011; con una duración de tres (3) meses contados a partir del diecisiete (17) de Enero de 2011 hasta el día diecisiete (17) de Abril del 2011, con el objeto de prestar sus servicios en el equipo jurídico creado para realizar propuestas jurídicas



CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC -
Autoridad Tradicional

Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior
NIT. 817.002.466-1

para la creación del SISPI y defensa de la especialidad de la salud de los pueblos indígenas.

Dentro de las funciones realizadas como asistente jurídica se pueden mencionar:

- Acompañamiento y asistencia política a casos de violación de DDH y DIH, implica las denuncias a través de comunicados a la opinión pública.
- Generar, desarrollar y coordinar espacios de reuniones para el análisis, la reflexión y la planeación previstas para el desarrollo del proyecto.
- Contribuir en la documentación de casos que suceden en las zonas, como información primaria.
- Promover, coordinar, desarrollar eventos de sensibilización en las zonas indígenas del Cauca sobre el contexto de la agresión en el marco del conflicto armado y sus consecuencias que violan los derechos humanos.

A petición del interesado se expide para anexo a la hoja de vida.

Atentamente,


NELSON GUETIO CAVICHE
Consejero Administrativo CRIC.

Elaboro: Lucero J.

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	FORMATO VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y REQUISITOS DE EXPERIENCIA										CÓDIGO: BS-F-31																																												
											FECHA: 2023-01-31		VERSIÓN: V-4																																										
<table><tr><td>NOMBRE:</td><td>EMITH LOZANO DIAZ</td></tr><tr><td>ÁREA:</td><td>DPR -SR-GT ARN CAUCA</td></tr><tr><td>PROFESION:</td><td>ABOGADA</td></tr><tr><td>FECHA DE GRADO:</td><td>26/08/2010</td></tr><tr><td>ESPECIALIZACION:</td><td>CULTURA DE PAZ Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO</td></tr><tr><td>FECHA DE GRADO ESPECIALIZACION:</td><td>13/02/2015</td></tr><tr><td>CIRCULAR APLICABLE:</td><td>021 y 023 de 2022</td></tr></table>														NOMBRE:	EMITH LOZANO DIAZ	ÁREA:	DPR -SR-GT ARN CAUCA	PROFESION:	ABOGADA	FECHA DE GRADO:	26/08/2010	ESPECIALIZACION:	CULTURA DE PAZ Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	FECHA DE GRADO ESPECIALIZACION:	13/02/2015	CIRCULAR APLICABLE:	021 y 023 de 2022																												
NOMBRE:	EMITH LOZANO DIAZ																																																						
ÁREA:	DPR -SR-GT ARN CAUCA																																																						
PROFESION:	ABOGADA																																																						
FECHA DE GRADO:	26/08/2010																																																						
ESPECIALIZACION:	CULTURA DE PAZ Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO																																																						
FECHA DE GRADO ESPECIALIZACION:	13/02/2015																																																						
CIRCULAR APLICABLE:	021 y 023 de 2022																																																						
<table><tr><td>EXPERIENCIA:</td><td colspan="13">De conformidad con los documentos aportados y registrados en la plataforma SIGEP, se verifica la experiencia como se relaciona a continuación:</td></tr></table>														EXPERIENCIA:	De conformidad con los documentos aportados y registrados en la plataforma SIGEP, se verifica la experiencia como se relaciona a continuación:																																								
EXPERIENCIA:	De conformidad con los documentos aportados y registrados en la plataforma SIGEP, se verifica la experiencia como se relaciona a continuación:																																																						
PERFILES	ACTIVIDAD - TIPO	REQUISITOS		ALTERNATIVAS							VALOR HONORARIOS																																												
		ESTUDIOS	EXPERIENCIA	ESTUDIOS			EXPERIENCIA																																																
				ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3																																														
31	FACILITADOR II -	Título de posgrado en la modalidad de Especialización.	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con la atención (acompañamiento psicosocial, asesoría o gestión) de población vulnerable o implementación de programas de desarrollo y capital social).									\$	4.341.000,00																																										
<table><tr><td>ENTIDAD CONTRATANTE</td><td>FECHA INICIO día - mes - año</td><td>FECHA FIN día - mes - año</td><td>TOTAL MESES</td><td colspan="10">ACTIVIDADES O CARGO DESEMPEÑADO</td></tr><tr><td>CABILDO INDIGENA / RESGUARDO CANOAS</td><td>1/08/2013</td><td>13/07/2015</td><td>23,40</td><td colspan="10">ASESORAR JURIDICAMENTE AL CABILDO EN EL ÁREA PENAL Y ADMINISTRATIVO, DISEÑAR Y FORMULAR UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL CENTRO DE ARMONIZACION (CÁRCEL INDIGENA) EN EL RESGUARDO</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL EXPERIENCIA ACUMULADA</td><td>23,4</td><td colspan="10"></td></tr></table>														ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO día - mes - año	FECHA FIN día - mes - año	TOTAL MESES	ACTIVIDADES O CARGO DESEMPEÑADO										CABILDO INDIGENA / RESGUARDO CANOAS	1/08/2013	13/07/2015	23,40	ASESORAR JURIDICAMENTE AL CABILDO EN EL ÁREA PENAL Y ADMINISTRATIVO, DISEÑAR Y FORMULAR UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL CENTRO DE ARMONIZACION (CÁRCEL INDIGENA) EN EL RESGUARDO										TOTAL EXPERIENCIA ACUMULADA			23,4										
ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO día - mes - año	FECHA FIN día - mes - año	TOTAL MESES	ACTIVIDADES O CARGO DESEMPEÑADO																																																			
CABILDO INDIGENA / RESGUARDO CANOAS	1/08/2013	13/07/2015	23,40	ASESORAR JURIDICAMENTE AL CABILDO EN EL ÁREA PENAL Y ADMINISTRATIVO, DISEÑAR Y FORMULAR UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL CENTRO DE ARMONIZACION (CÁRCEL INDIGENA) EN EL RESGUARDO																																																			
TOTAL EXPERIENCIA ACUMULADA			23,4																																																				
Nota: La información de las certificaciones de las agencias ARN y ACR fueron cotejadas con la base de datos de la Entidad.																																																							
<table><tr><td>Verificación requisitos</td><td>NATHALIA FORERO LÓPEZ</td></tr><tr><td>Proyectó</td><td>NATHALIA FORERO LÓPEZ</td></tr><tr><td>Revisó:</td><td>JENNIFER ANDREA PIRAGUA BARRAGAN</td></tr><tr><td>Aprobó:</td><td>JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA</td></tr></table>														Verificación requisitos	NATHALIA FORERO LÓPEZ	Proyectó	NATHALIA FORERO LÓPEZ	Revisó:	JENNIFER ANDREA PIRAGUA BARRAGAN	Aprobó:	JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA																																		
Verificación requisitos	NATHALIA FORERO LÓPEZ																																																						
Proyectó	NATHALIA FORERO LÓPEZ																																																						
Revisó:	JENNIFER ANDREA PIRAGUA BARRAGAN																																																						
Aprobó:	JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA																																																						

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: <http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"